PODER JUDICIAL

INFORME DE EVALUACIÓN

A : Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DE : Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID N° 282387 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - PARAGUARÍ"

Fecha : 25 de noviembre de 2014

Ref.	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID N° 282387 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - PARAGUARÍ".**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, conformado por Resolución N° 35 de fecha 07 de agosto de 2014, emanada del Consejo de Administración; en virtud a lo que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, que norma la elaboración de un informe de evaluación y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – ID N° 282387 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - PARAGUARÍ"

MONTO DEL LLAMADO

El Monto estimado para el presente llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – ID N° 282387 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - PARAGUARÍ" es de **Gs. 660.000.000 (Guaraníes Seiscientos Sesenta Millones)**.

1. FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA

N°	OFERENTE	RUC	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	**SEO S.A.**	80068702-7	Carmen Soler N° 4183 c/ Choferes del Chaco - Asunción	(021) 603 275
2	**SAN EXPEDITO CONSULTORA DEL SR. ROLANDO AMARILLA**	1513152-1	Avda. Orlando Mateucci y Calle 8 – Itauguá – Casa N° 233	(0983) 636 430 (0971) 266 493

Cynthia González Sanabria
Técnico Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

ARQ. VICTOR H. CACERES P.
Coordinador General

Lic. María Faridi Frachi
Asistente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Hugo Servín

2. APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo puntualmente las nueve horas con treinta minutos, se reunieron: el C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Arq. Víctor Cáceres, Coordinador General del Proyecto PAR 97/021 – Dirección de Planificación y Desarrollo – Corte Suprema de Justicia, la Arq. Carolina Ruffinelli, Técnico Supervisor de la Dirección de Planificación y Desarrollo – Corte Suprema de Justicia – Proyecto PAR 97/021; el C.P. Mario González y el Sr. Ladislao Cáceres, ambos funcionarios de la Sección Control y Seguimiento, dependencia encargada de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas; el Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servián, con C.I. N° 1.513.152, en calidad de propietario de la firma unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA y la Sra. Deolinda Gartner Leiva con C.I. N° 4.108.401, en representación de la firma SEO S.A.; todos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, sito en las calles Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero, para la apertura de sobres del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 18 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY – PARAGUARÍ", ID N° 282387.

Asimismo, se encontraron presentes los Camaristas: Dr. Antonio Álvarez Alvarenga, Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí y el Dr. Gustavo Auadre Canela, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, como así también el Lic. Víctor Javier Fernández Delgado, Administrador de la Circunscripción Judicial de Paraguarí.

El Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servián, con C.I. N° 1.513.152, en calidad de propietario de la firma unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA, dejó constancia de que el Anexo 2.1 presentado por la firma SEO S.A., no desglosa el importe correspondiente al IVA, de acuerdo a la Ley 2051/03.

2.a. Verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de oferta:

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**SEO S.A.**	• No presenta copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación.
2	**SAN EXPEDITO CONSULTORA DEL SR. ROLANDO AMARILLA**	• No presenta las documentaciones requeridas en el apartado F del Anexo I del PBC. • No presenta fotocopia de Contratos anteriores para demostrar el 50% de la oferta presentada. • El formulario N° 5 "Situación financiera", no se encuentra completado por el Oferente.

2.b. Constancia de los Arquitectos presentes en representación de la Corte Suprema de Justicia:

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**SEO S.A.**	• Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un total de Gs. 32.500.000.- (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL). • Presenta dos Contratos con sus respectivas Actas de Recepción Definitiva.
2	**SAN EXPEDITO CONSULTORA DEL SR. ROLANDO AMARILLA**	• Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un total de Gs. 40.000.000.- (GUARANÍES CUARENTA MILLONES). • Presenta un Contrato con Acta de Recepción Definitiva.

Cynthia González Sanabria
Técnico Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

ARQ. VICTOR H. CACERES P.
Coordinador

Lic. María Faridi Id Frachi
Asistente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Hugo Servín

Circunscripción Judicial de Paraguarí
E-mail: *admparaguari@pj.gov.py*
Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herreros
Teléf.: (0531)- 433 306

2.c. **Las ofertas económicas presentadas fueron las siguientes:**

SEO S.A.	**Gs.619.025.599**	(GUARANÍES SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE) IVA INCLUIDO.
SAN EXPEDITO CONSULTORA DEL SR. ROLANDO AMARILLA	**Gs. 659.405.770**	(GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA) IVA INCLUIDO.

3. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

En cumplimiento a lo que establece el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procedió a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

		OBSERVACIONES			
N°	OFERENTE	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Poderes suficientes del firmante de la Oferta	Declaración Jurada - Artículo 40° de la Ley 2051/03
1	**SEO S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**SAN EXPEDITO CONSULTORA DEL SR. ROLANDO AMARILLA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En atención a la observación formulada por el propietario de la firma unipersonal **SAN EXPEDITO CONSULTORA**, quien en ocasión del acto de apertura adujera que *"...el Anexo 2.1 presentado por la firma **SEO S.A.**, no desglosa el importe correspondiente al IVA, de acuerdo a la Ley 2051/03..."*; este Colegiado, tras la revisión del documento objeto de cuestionamiento, ha observado que el Formulario de Oferta de la firma **SEO S.A.**, contiene el inc. j), alusivo a la declaratoria de que los precios unitarios y totales cotizados incluyen todos los tributos y gravámenes que correspondieran, así también, en la Planilla de Cómputo métrico pertinente, se advierte que los guarismos expuestos en la misma, incorporan la leyenda: IVA incluido (fojas 9 y 15).

Por lo expuesto, el Comité Evaluador, desestima la observación precedentemente aludida.

De conformidad a lo dispuesto en el cuarto parráfo del Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité Evaluador de Ofertas ha procedido a corregir los errores aritméticos constatados en la Lista de Precios de la firma **SEO S.A.,** donde se consigna un monto total ofertado de Gs. 619.025.599, debiendo ser de Gs. 619.024.578 y de la firma unipersonal **SAN EXPEDITO CONSULTORA**, donde se consigna un monto total ofertado de Gs. 659.405.770, debiendo ser de Gs. 698.847.330.

Una vez concluida la verificación de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, se procede a exponer las ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (de menor a mayor), luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, con sujeción a lo preceptuado en el numeral 2 del Art. 61° del Dto N° 21909/03:

SEO S.A.	**Gs. 619.024.578.-**	(GUARANÍES SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO) I.V.A. INCLUIDO.
SAN EXPEDITO CONSULTORA DEL SR. ROLANDO AMARILLA	**Gs. 698.847.330.-**	(GUARANÍES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS TREINTA) I.V.A. INCLUIDO.

Abog. Hugo Ser

Cynthia González Sanabria
Técnico Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. María Faridi Id Frachi
Asistente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

4. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 61° del Dto. N° 21909/03, el Comité Evaluador ha procedido a analizar en detalle la Oferta de la firma **SEO S.A.** y en tal sentido, ha solicitado el concurso del Arq. Vicente Cáceres, Coordinador General del Proyecto PAR 97/021 – Dirección de Planificación y Desarrollo de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos del ánalisis de las Especificaciones Técnicas de la Oferta de referencia.

En el marco de lo precedentemente expuesto, el profesional interviniente, certifica que las Especificaciones Técnicas de la firma **SEO S.A.**, se corresponden con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones pertinente.

En virtud a lo expuesto, el presente Informe es adhesivamente signado por el profesional de referencia.

5. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

	LIQUIDEZ				
	2011	2012	2013	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.295.365.867	1.311.475.703	1.095.840.798	3.702.682.368	1.234.227.456
PASIVO CORRIENTE	2.308.414	20.843.047	4.320.247	27.471.708	9.157.236
COEFICIENTE	561,15	62,92	253,65	134,78	**134,78**

	SOLVENCIA				
	2011	2012	2013	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	2.308.414	20.843.047	4.320.247	27.471.708	9.157.236
ACTIVO TOTAL	1.301.853.443	1.333.260.354	1.122.211.849	3.757.325.646	1.252.441.882
COEFICIENTE	0,00	0,02	0,00	0,01	**0,01**

A la luz de los coeficientes obtenidos de los guarismos contenidos en los Balances Generales de la firma **SEO S.A.**; se concluye que la misma posee suficientemente la capacidad financiera necesaria para la ejecución del Contrato (ve coeficientes promedio en negrita).

En atención a la observación formulada por los funcionarios de la sección Control y Seguimiento, intervinientes en el acto de apertura de sobres, consistente en la no presentación por parte de la firma **SEO S.A.**, de los documentos que compueben el acceso del Oferente a recursos finenacieros para cumplir los requisitos de calificación; la Comisión Juzgadora de ofertas aclara que la firma **SEO S.A.** posee un capital operativo que ostensiblemente excede el mínimo del 20 % (veinte por ciento) exigido en las Bases Concursales, razón por la cual, la firma de referencia no precisa la presentación de documentos que comprueben su acceso a recursos financieros adicionales.

El promedio del Activo Corriente (años 2011, 2012 y 2013) arroja un total de Gs. 1.234.227.456, en tanto que el promedio del Pasivo Corriente para los mismos años, arroja un total de Gs. 9.157.236. La diferencia entre el AC y el PC, arroja un total de Gs. 1.225.070.220 de ACTIVOS LÍQUIDOS, que constituye el CAPITAL OPERATIVO de la firma **SEO S.A.**

Nótese que este CAPITAL OPERATIVO, excede sobradamente el mínimo del 20 % requerido en el PBC, Apartado 3 – Sección I – Criterios de Evaluación y Calificación.

Cynthia González Sanabria
Técnico Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

ARQ. VICTOR H. CACERES P.
Coordinador General

Lic. María Faridi Id Frachi
Asistente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Hugo Servín

6. ANÁLSIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES

La Comisión Juzgadora, tras efectuar la revisión de las documentaciones de carácter formal presentadas por la firma **SEO S.A.**, ha advertido que la misma omitió la presentación de la descripción del método de trabajo y cornogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños; como así también, en lo que respecta a la lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos, se ha observado que la firma de referencia, no consigna en el Formulario N° 10 Ad Hoc, la totalidad de los equipos requeridos por la Convocante.

En la esfera de lo precedente, por Nota N° 36 de fecha 21 de noviembre del corriente, se solictó a la firma **SEO S.A.**, la presentación de las documentaciones omitidas, como así también, la aclaración de si la misma cuenta con la totalidad de los equipos requeridos por la Convocante.

Por Nota N° 24 de fecha 24 de noviembre del corriente, la firma aludida ha dado oportuno e íntegro cumplimiento a todo lo requerido.

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas, ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas (ajustado por errores aritméticos) que se presenta como Anexo.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En base a las exposiciones vertidas; se arriba a la unánime conclusión de que la Oferta objeto de análisis cumple íntegramente con todos los requerimientos de carácter sustancial, técnico, financiero y formal; contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria de referencia.

La evaluación de las Ofertas, y la consecuente elaboración del presente Informe se ajustan a la metodología, parámetros y criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones pertinente, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones concordantes.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, en virtud a que la Oferta de la firma: **SEO S.A.**; se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por condordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 55 del Decreto N° 21909/03, recomienda:

- Adjudicar el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – ID N° 282387 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY-PARAGUARÍ"**, a la firma **SEO S.A.** con **RUCN° 80068702-7** por un monto total **Gs. 619.024.577.- (Guaraníes Seiscientos Diecinueve Millones Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Siete)** IVA incluido.

Cynthia González Sanabria
Técnico Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

ARQ. VICTOR H. CACERES R.
Coordinador General

Lic. María Faridi Frachi
Asistente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Hugo Servín